Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 22 de febrero de 2006 — Nestlé/OAMI — Quick (QUICKY)

(Asunto T-74/04)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa que contiene el elemento denominativo "QUICKY" — Marcas figurativas comunitarias, nacionales e internacionales anteriores que contienen el elemento denominativo "Quick" — Marcas denominativas nacionales e internacionales anteriores QUICK — Marcas denominativas nacionales anteriores QUICKIES — Riesgo de confusión — Denegación de registro — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 56 y 57)

Objeto

Recurso de anulación contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 17 de diciembre de 2003 (asunto R 922/2001-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Société des produits Nestlé SA y Quick restaurants SA.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Société des Produits Nestlé SA
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa «QUICKY», presentada para productos comprendidos en las clases 29, 30 y 32 — Solicitud nº 467.746
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Quick restaurants SA
Marca o signo invocados en oposición:	Marcas nacionales e internacionales, denominativas y figurativas «QUICK» y «QUICKIES»
Resolución de la División de Oposición:	Denegación de registro
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar a la demandante al pago de la totalidad de las costas.